

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaria General de Coordinación Administrativa

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado por la Ley 6.764, la Resolución AGT N°133/2023, Disposición SGCA N°22/25, el Expediente Administrativo A-01-00000083-9/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3º de la Ley N°1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta procedente realizar un ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicios suscripto por la Srta. DUARTE, Catalina, DNI N°43.533.767, a partir del 1 de abril del año en curso, por la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$1.429.300.), quien presta funciones en la Secretaría General Judicial del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato suscripto conforme Disposición SGCA N°22/25.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios



que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA (Decreto 1510/97)", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N°133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2025.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución efectuada a la locación de servicios de la Srta. DUARTE, Catalina.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT Nº133/2023,

LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de locación de servicios de la Srta. DUARTE, Catalina, DNI N°43.533.767, a partir del 1 de abril del año en curso, por la suma mensual de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS (\$1.429.300.), quien presta funciones en la Secretaría General Judicial del Ministerio Público Tutelar, continuando vigentes las restantes cláusulas del contrato suscripto conforme Disposición SGCA N°22/25.

- Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025.
- Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar la adenda al contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1°.
- Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales

